Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CIRCULAR GG- 03 - JUN-21-MSU

A : Gerentes Generales

Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas

DE : Magaly Sáenz Ulloa

Gerente General

ASUNTO : Cumplimiento de obligaciones de proveedores de servicios de

compraventa y/o cambio de monedas

FECHA : 29 de junio de 2021

El Banco Central de Nicaragua insta a los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas con licencias y/o registros en el Banco Central de Nicaragua (BCN), a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas" aprobado por el Consejo Directivo del BCN mediante Resolución CD-BCN-LIX-1-19 y sus reformas.

En esta oportunidad, se les recuerda la obligación de presentar anualmente al BCN sus estados financieros auditados, a más tardar 30 días posteriores a su emisión. Los proveedores que también tengan licencias y/o registros como proveedores de servicios de pago de remesas o de tecnología financiera de servicios de pagos, deberán realizar un único envío de sus estados financieros. Esta información puede ser entregada en físico o remitida por correo electrónico a la dirección indicada en la presente circular.

Para remisión de información y para realizar consultas o aclaraciones de dudas sobre el marco normativo relacionado con los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, pueden escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: vigilanciafinanciera@bcn.gob.ni o llamar a la Gerencia de Vigilancia Financiera del BCN al número 2255-7171 extensiones 4586, 4604, y 4495. Adicionalmente, en el siguiente enlace de la página web del BCN https://www.bcn.gob.ni/vigilancia-financiera, se encuentra disponible la información relacionada a los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas.

Atentamente,

C.: Archivo/Cronológico